RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "ISDABE" DE ESTEPONA, (CONTR 2026/275068)

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establecen que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo, en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de los miembros de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar al Órgano de contratación.

En su virtud,

RESUELVE

PRIMERO. Designar los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "ISDABE" DE ESTEPONA, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (CONTR 2026/275068), que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENCIA**: La persona titular de la Secretaria General Provincial de esta Delegación Territorial. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, u otra causa legal de sustitución, será sustituida por la persona titular de la Jefatura de Servicio Planificación y Racionalización de Recursos de esta Delegación Territorial.

- **VOCALES**:
- Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- La Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga. En su defecto, será suplida por un/a Letrado/a del mismo Servicio Jurídico Provincial.
- La persona titular de la Dirección del Centro Residencial para Personas Mayores ISDABE de Estepona. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por una persona funcionaria de esta Delegación Territorial.
- Una persona funcionaria de la Delegación Territorial.

- **SECRETARIA**: D.ª Magdalena Reyes Urquizar Ortiz, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, u otra causa justificada, será sustituida por D.ª María José López Río, funcionaria de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO. Notificar a los interesados, haciéndoles saber que deberán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD EN MÁLAGA
P.A. (Resolución de 15 de Octubre de 2026)
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Rafael Márquez Rodríguez